



SUMARIO

	Página
<i>Tema 12 del programa:</i>	
<i>Informe del Consejo Económico y Social (con-</i> <i>tinuación) . . . . .</i>	561
<i>Tema 63 del programa:</i>	
<i>Año Internacional de los Derechos Humanos:</i>	
<i>a) Programa de medidas y actividades que se</i> <i>iniciarán en relación con el Año Interna-</i> <i>cional de los Derechos Humanos</i>	
<i>b) Informe del Comité Preparatorio de la</i> <i>Conferencia Internacional de Derechos</i> <i>Humanos . . . . .</i>	563

*Presidenta:* Sra. Halima EMBAREK WARZAZI  
(Marruecos).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (continua-  
ción) (A/6303, cap. I; cap. XI, secc. IV, VI, VII,  
VIII, IX, XI, XII, XIII (excepto párrs. 498 a 502) y  
XIV; cap. XIII, secc. II y VIII; cap. XIV y cap. XV)

1. La Sra. SEKANINOVA-CAKRTOVA (Checoslovaquia) desea referirse a una cuestión a la que su país atribuye especial importancia, a saber, la del castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad, tratada en la sección VI del capítulo XI del informe del Consejo Económico y Social (A/6303). Esta cuestión es importantísima, no sólo en relación con lo pasado y lo presente, sino también en relación con la protección efectiva de las libertades y los derechos humanos fundamentales en lo futuro. Por lo tanto, apoya sin reservas la decisión del Consejo Económico y Social de preparar una convención internacional que incorpore, con carácter jurídico vinculatorio, el principio de derecho internacional de que ninguna prescripción legal es aplicable a los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad.

2. Para la oradora es motivo de profunda preocupación el hecho de que muchos criminales de guerra hayan eludido el castigo y estén protegidos por los tribunales y la legislación en la República Federal de Alemania; algunos incluso ocupan importantes cargos oficiales en ese país y abogan por las mismas ideas que llevaron a tan brutales violaciones de los derechos humanos antes de la segunda guerra mundial y durante ese conflicto.

3. Su delegación comparte plenamente los puntos de vista expresados en el Consejo Económico y Social en el sentido de que las Naciones Unidas deben ocuparse también del castigo de los culpables de atro-

cidades en Sudáfrica, Africa Sudoccidental, las colonias portuguesas y dondequiera que se cometan crímenes contra la humanidad en interés del colonialismo y la agresión. En consecuencia, celebra la decisión del Consejo Económico y Social de invitar a la Comisión de Derechos Humanos a formular las nuevas recomendaciones que estime convenientes con objeto de fomentar la cooperación internacional para el enjuiciamiento y castigo de las personas culpables de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad.

4. El Sr. TOMOROWICZ (Polonia) dice que la Comisión ha desempeñado un papel notable en la esfera de los derechos humanos, y recuerda que preparó la Declaración Universal de Derechos Humanos en la que se proclamó el derecho de todo individuo a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Le resulta, pues, especialmente penoso tener que referirse a acontecimientos que constituyen una burla impresionante de esos derechos, a saber, el exterminio en masa de seres humanos en Indonesia por el único y exclusivo motivo de su afiliación a un partido u organización políticos. Muchos miles de personas fueron ejecutadas; familias enteras, hasta mujeres y niños, fueron muertas; aldeas enteras arrasadas; comunidades enteras aniquiladas; los ríos se desbordaban con cadáveres mutilados. Desgraciadamente, esto no es producto de la imaginación, sino que ha sido abiertamente reconocido por las más altas autoridades indonesias, incluido el Ministro de Relaciones Exteriores. Es más, existen pruebas de que las autoridades de las regiones afectadas no sólo no hicieron ningún esfuerzo por impedir o detener las matanzas, sino que en la práctica las instigaron y tomaron parte en ellas. Toda la acción fue detalladamente planificada de antemano. En una entrevista citada por *The New York Times* del 24 de agosto de 1966 el comandante militar de Java Oriental reveló que ya a mediados de noviembre de 1965 el Jefe de Estado Mayor indonesio había emitido órdenes encaminadas al aniquilamiento "estructural e ideológico" de uno de los principales partidos políticos.

5. El orador celebra el regreso de Indonesia a las Naciones Unidas, pero esperaba que, al menos, tan deplorable capítulo de la historia de esa nación se cerraría y que todas las disposiciones de la Carta se respetarían plenamente. Su Gobierno está dispuesto a mostrar el máximo de buena voluntad para ayudar a la nación indonesia. En consecuencia, se siente consternado ante los constantes informes sobre la continuación de las persecuciones en Indonesia y se considera obligado a señalar este asunto a la Comisión. Semejantes actos ilegales e inmorales deben ser objeto de la más enérgica reprobación. El Gobierno indonesio debe tomar medidas para impedir

la repetición de las violaciones de los derechos humanos, incompatibles con la Carta.

6. El Sr. ROTTY (Indonesia) niega categóricamente las afirmaciones del representante polaco, que constituyen una intervención en los asuntos internos de su país. Esas afirmaciones no solamente se basan en informaciones de prensa erróneas, sino que no tienen relación alguna con el tema en discusión.

7. El Sr. CHERNYAVSKY (República Socialista Soviética de Ucrania), al referirse a la sección VI del capítulo XI del informe del Consejo Económico y Social, recuerda la decisión de las Potencias Aliadas, después de terminada la segunda guerra mundial, de velar por el castigo de los criminales de guerra alemanes. Recuerda igualmente que la Comisión de Derechos Humanos prepara una convención sobre el tema de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad. Esta cuestión es de tanta actualidad ahora como hace veinte años y la decisión de la República Federal de Alemania de aprobar una ley de prescripción para dichos crímenes no es nada menos que un desafío a la humanidad. Esa decisión equivale virtualmente a una amnistía para los asesinos en masa y sitúa a estos criminales al mismo nivel que las personas procesadas en virtud del derecho penal de los Estados. Incluso viola la Constitución de la República Federal de Alemania, cuyo artículo 25 dispone que las normas generales del derecho internacional forman parte del derecho alemán.

8. El motivo de esta decisión ha quedado expuesto en el "Libro Pardo" publicado por la República Democrática Alemana: estriba en que muchos ex criminales de guerra ocupan cargos directivos en los organismos del Gobierno, en la administración civil y militar, en la economía, en la educación y en otros campos en la República Federal de Alemania.

9. Se ha calculado que uno de cada dos criminales de guerra alemanes — responsables de torturas y del exterminio a muchos millones de seres humanos — ha sido absuelto, y que el castigo que se les ha impuesto representa unos diez minutos de prisión o el pago de un marco por cada persona muerta. A este respecto es significativo que unas 12.808 personas han sido procesadas por crímenes de guerra en la República Democrática Alemana, cifra dos veces superior a la de los procesados por los mismos motivos en la República Federal de Alemania, aunque la población de este último país es tres veces superior a la del primero.

10. Al plantear esta cuestión no le mueve al orador un deseo de venganza, sino su preocupación por impedir que se repitan similares horrores, y la delegación de Polonia exhorta a las Naciones Unidas a tomar medidas adecuadas al respecto.

11. El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), refiriéndose también a la sección VI del capítulo XI del informe del Consejo, recuerda que las Naciones Unidas han aprobado diversas resoluciones relativas a la cuestión del castigo de los criminales de guerra y que este asunto ha sido estudiado muy detenidamente en años recientes en la Comisión de Derechos Humanos y en el Consejo Económico y Social, con especial referencia a la inapli-

cabilidad de una ley de prescripción a los crímenes de guerra y a los crímenes de lesa humanidad.

12. Por desgracia, en diversos países y territorios están sucediendo acontecimientos directamente contrarios a los esfuerzos de las Naciones Unidas en este campo. Miles de individuos que cometieron crímenes espantosos contra la humanidad están en libertad en la República Federal de Alemania, porque es política del Gobierno de ese país proteger a los criminales de guerra.

13. De un memorando de 22 de febrero de 1966 dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Alemana se desprende que muchos cargos de la administración de la República Federal de Alemania, incluida la administración de justicia, están ocupados por personas que dirigieron la economía de Alemania durante la guerra o por generales que estuvieron al frente de los ejércitos de Hitler. Ciento cincuenta ex diplomáticos a las órdenes de Ribbentrop, doscientos cincuenta ex jefes de la Gestapo y las SS y mil trescientos diez ex jueces de la época de Hitler ocupan cargos de influencia en la República Federal de Alemania. No sólo no se procesa a los criminales de guerra en ese país, sino que, por el contrario, se hacen todos los esfuerzos posibles por absolver y poner en libertad a criminales de guerra anteriormente condenados. Esta es la razón, por ejemplo, de que recientemente se haya puesto en libertad, antes de que cumplieran su sentencia completa, a von Schirach y Speer, quienes fueron recibidos triunfalmente por sus simpatizantes en la República Federal de Alemania. Además, las recientes elecciones de Hesse y Baviera, donde el partido neo-nazi de Alemania occidental logró tan impresionante éxito, han despertado graves preocupaciones entre la comunidad internacional.

14. En la actualidad los racistas cometen crímenes abominables contra los negros, mientras los imperialistas guerrean contra pueblos que luchan por su independencia nacional, bombardeando ciudades y aldeas y sembrando la muerte y la destrucción indiscriminadamente entre ancianos, mujeres y niños. Estas acciones constituyen sin duda alguna crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

15. El Sr. Nasinovsky considera de extrema importancia la cuestión del castigo de dichos crímenes y estima que la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social deben examinarla con prioridad en su próximo período de sesiones, de manera que la Asamblea General pueda aprobar una convención sobre esta cuestión en su vigésimo segundo período de sesiones.

16. La Sra. WILMOT (Ghana), refiriéndose a la sección XII del capítulo XI del informe, relativa a los métodos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, está de acuerdo con el punto de vista expresado en el Consejo (A/6303, párr. 493), según el cual la Comisión de Derechos Humanos tropieza con grandes dificultades para cumplir su nutrido programa, y desea manifestar su opinión respecto de las diversas soluciones que se han propuesto para resolver el problema.

17. Alargar los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos no lo solucionaría todo. En lugar de ello, podría invitarse a la Comisión a reexaminar su método de trabajo y a decidir, por ejemplo, que sólo tratará en cada período de sesiones un número limitado de temas, cuyo estudio podría entonces terminar, en vez de aplazar la mayor parte de esos temas para el período de sesiones siguiente. Esta solución también sería ventajosa para la Tercera Comisión, que estaría así en mejor situación para terminar sus trabajos relativos a las cuestiones de derechos humanos. A este respecto, la Tercera Comisión contribuiría a facilitar la labor de la Comisión de Derechos Humanos si no le pidiera que asignara prioridad a cada cuestión que se le remitiera.

18. La delegación de Ghana está en completo desacuerdo con la sugerencia de que la Comisión prescindiera de los debates generales y estima que debe permitirse a la Comisión adoptar sus propias decisiones en esta materia. Con los debates sostenidos en órganos especializados más pequeños, como la Comisión de Derechos Humanos, se preparan las bases para las posteriores deliberaciones de la Tercera Comisión. La oradora duda seriamente de que pueda conseguirse que se reúnan grupos de trabajo al mismo tiempo que las reuniones plenarias de la Comisión, sobre todo en lo que se refiere a los países más pequeños. Muchos de los países pequeños, incluido el suyo, a menudo sólo pueden enviar un representante a estos períodos de sesiones. Ya se ha experimentado la misma dificultad respecto de los períodos de sesiones del Consejo Económico y Social.

19. La delegación de Ghana hace suya la recomendación contenida en la resolución 1165 (XLI) del Consejo Económico y Social en el sentido de que la Comisión estudie la posibilidad de asignar prioridad a los temas acumulados en su programa y despacharlos.

20. Con respecto a la sección XIII del capítulo XI del informe del Consejo (A/6303), relativa a la condición jurídica y social de la mujer, celebra los seminarios sobre educación civil y política de la mujer que se celebrarán en Finlandia en 1967. Espera que se organicen seminarios similares en otros lugares del mundo, y que en la elección de los temas se preste atención a las necesidades particulares de la mujer en la región interesada, de modo que esas reuniones tengan un valor práctico y no un valor exclusivamente académico para la mujer de esa región.

21. La PRESIDENTA dice que en el informe de la Comisión se tomará nota del debate sobre el tema 12 del programa.

### TEMA 63 DEL PROGRAMA

#### Año Internacional de los Derechos Humanos:

- a) Programa de medidas y actividades que se iniciarán en relación con el Año Internacional de los Derechos Humanos (A/6303, cap. XI, secc. V, párrs. 461 a 463, 466, y secc. XIII, párrs. 520 y 521; A/6422, A/C.3/L.1431)
- b) Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos (A/6303, cap. XI, secc. V, párrs. 461 a 463, 466 y secc. XIII,

párrs. 520 y 521; A/6354, A/C.3/602, A/C.3/L.1423 y Add.1, A/C.3/L.1425, A/C.3/L.1427 y A/C.3/L.1432)

22. La PRESIDENTA señala a la Comisión los documentos relacionados con el tema que se examina y, en especial, el documento A/6422 en el cual figura un proyecto de resolución que el Consejo Económico y Social presenta a la Asamblea General, el documento A/6354 que contiene el primer informe sobre la marcha de los trabajos del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, el documento A/C.3/602 en el que figura la invitación del Gobierno del Irán para que la Conferencia Internacional de Derechos Humanos se celebre en Teherán en 1968, los documentos A/C.3/L.1423 y Add.1, L.1425 y L.1427, que contienen proyectos de resolución, y los documentos A/C.3/L.1431 y A/C.3/L.1432 donde figuran exposiciones sobre consecuencias financieras.

23. El Sr. BEEBY (Nueva Zelanda) presenta el primer informe sobre la marcha de los trabajos del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos (A/6354) y observa que al iniciarse el período de sesiones del Comité Preparatorio las opiniones de los miembros revelaban serias divergencias, pero que al final de ese mismo período se había logrado un acuerdo bastante general. Ello se debió en gran parte a la presidencia del Embajador Taieb Slim, bajo cuya orientación el Comité Preparatorio pudo efectuar casi toda su labor sin recurrir a la votación. Sin embargo, el Comité Preparatorio no pudo completar la preparación de la Conferencia y, previo asentimiento de la Asamblea, proseguirá su labor en 1967.

24. El problema más importante que se debatió en el Comité Preparatorio fue el proyecto de programa provisional de la Conferencia. Si bien la preparación del proyecto de programa se basó en el párrafo 13 de la parte dispositiva de la resolución 2081 (XX) de la Asamblea General, los miembros no estuvieron de acuerdo sobre si el programa debía concentrarse en una o dos cuestiones esenciales de derechos humanos o había de prepararse un programa más amplio. El proyecto contenido en el párrafo 31 del informe del Comité Preparatorio representa un paso importante hacia un acuerdo sobre ese problema, si bien no debe considerarse definitivo.

25. Las decisiones del Comité Preparatorio en lo que respecta a la cooperación con la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se resumen en los párrafos 17 y 18 del informe, y sus primeras decisiones sobre la documentación para la Conferencia constan en el párrafo 43. El Comité Preparatorio recomienda que la Conferencia dure tres semanas (A/6354, párr. 45), que se celebren cuatro reuniones diarias (*ibid.*, párr. 52) y que sean cuatro los idiomas de trabajo, en vez de tres (*ibid.*, párr. 53). Tropezó con muchas dificultades para decidir el lugar de la Conferencia (*ibid.*, párr. 46) y, por lo tanto, se agradeció muchísimo la generosa oferta del Gobierno del Irán (A/C.3/602). El Comité no adoptó ninguna decisión con respecto a los Estados que deberían ser invitados a la Conferencia pero expresó la esperanza de que las delegaciones estarían integradas

por personas eminentes y altamente calificadas (A/6354, párrs. 48 y 49). Decidió que debería invitarse a los organismos especializados competentes a que enviaran observadores a la Conferencia, pero dejó para más adelante el examen de la forma en que podrían participar las organizaciones regionales intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales (*ibid.*, párrs. 50 y 51). Acordó que los gastos de la Conferencia se cubrirían con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (*ibid.*, párr. 55), y en el anexo II se presenta el cálculo preliminar de los gastos. En el anexo I hay un proyecto de resolución de la URSS que el Comité Preparatorio decidió no poner a votación y remitir a la Asamblea General (*ibid.*, párr. 15).

26. El orador recomienda el informe a la Tercera Comisión y confía en que ésta decida pedir al Comité Preparatorio que prosiga su labor.

27. El Sr. A. A. MOHAMMED (Nigeria) presenta el proyecto de resolución A/C.3/L.1425 y señala a la Comisión el último párrafo del preámbulo, en el cual se indica que la Asamblea acepta la invitación formulada por el Gobierno del Irán para que la Conferencia Internacional de Derechos Humanos se celebre en Teherán. Como miembro del Comité Preparatorio, el representante de Nigeria agradece la invitación con especial entusiasmo, en vista de que la cuestión del lugar de la Conferencia ha suscitado mucha controversia. La invitación es una prueba más de la profunda preocupación del Irán por los derechos humanos.

28. El resto del proyecto de resolución, que se refiere fundamentalmente a cuestiones de procedimiento, no necesita explicación alguna, de modo que el Sr. Mohammed lo recomienda a la Comisión.

29. El Sr. LANNUNG (Dinamarca) observa que en la resolución 2081 (XX) de la Asamblea General se pide a las organizaciones intergubernamentales regionales que en 1968 intensifiquen sus esfuerzos y sus iniciativas en la esfera de los derechos humanos y se las invita a que cooperen y participen en el programa para que los actos conmemorativos revistan esplendor e interés. Como representante de su país en el Consejo de Europa, el orador informa a la Comisión de que la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa ha prometido su apoyo al Año Internacional de los Derechos Humanos y que se están preparando planes detallados para su participación en el programa de celebraciones. La Asamblea Consultiva ha resuelto celebrar un período de sesiones especial en 1968 cuyo tema será la aplicación de la Declaración Universal y de las demás convenciones y declaraciones de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en pro de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

30. Como se indica en el párrafo 51 del primer informe sobre la marcha de los trabajos del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos (A/6354), se ha dejado para más adelante el examen de la forma en que las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales participarán en la Conferencia. A juicio del orador, no cabe duda de que debe invitarse a algunas organizaciones no gubernamentales, como la Federación

Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas y la Asociación Universal de Federalistas Mundiales. Ambas organizaciones demuestran gran interés y despliegan grandes actividades en la esfera de los derechos humanos y su participación será muy valiosa. En Dinamarca los afiliados de ambas organizaciones están preparando actividades para celebrar el Año Internacional.

31. El Sr. TSAO (China) dice que, en términos generales, está de acuerdo con las recomendaciones del informe del Comité Preparatorio. Hace, sin embargo, una salvedad en lo que respecta a la recomendación del párrafo 53 de que en lugar de tres idiomas de trabajo la Conferencia tenga cuatro, es decir, español, francés, inglés y ruso. El chino es uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y es el idioma que más se habla en el mundo. Además, en los reglamentos de los órganos de las Naciones Unidas y de las conferencias internacionales de naturaleza análoga a la de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos se prevén dos o tres idiomas de trabajo, pero no cuatro. En el único caso en que se han previsto cuatro idiomas de trabajo para una conferencia de las Naciones Unidas — el Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial — el error se ha corregido antes de celebrar el simposio. El orador señala a la Comisión que, con arreglo al párrafo 54 del informe del Comité Preparatorio, el reglamento se basará "en los reglamentos de otras conferencias gubernamentales similares de las Naciones Unidas". En nombre de su Gobierno pide oficialmente que el Secretario General examine la cuestión y que el Comité Preparatorio tenga en cuenta esta petición oficial cuando estudie el reglamento de la Conferencia. El Gobierno de China considera que la Conferencia debe tener tres o cinco idiomas de trabajo.

32. Está dispuesto a apoyar el proyecto de resolución A/C.3/L.1425. Sin embargo, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, cree que las palabras "toma nota" no significan que se aprueben las recomendaciones del informe del Comité Preparatorio y que, por lo tanto, algunas recomendaciones, como la que se refiere a los idiomas de trabajo, podrán volver a examinarse en el propio Comité. El orador se muestra sumamente agradecido al Gobierno del Irán por su generosa invitación.

33. La fórmula "todos los Estados" que se propone en el proyecto de resolución A/C.3/L.1427 ha sido discutida y rechazada en relación con los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Además, las resoluciones a que se refiere el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.3/L.1427 contienen exhortaciones de carácter general en las que no se pide al Secretario General que mande invitaciones a los Estados ni que se comunique con ellos.

34. La Sra. KOVANTSEVA (República Socialista Soviética de Bielorrusia) hace observar que la resolución 2081 (XX) de la Asamblea General no se refiere a la participación en la Conferencia Internacional de Derechos Humanos. Señala la necesidad de una participación universal, en vista de la tendencia creciente que existe en las Naciones Unidas a invitar a todas las naciones a participar en las actividades de la Organización. Hay muchos precedentes en las Naciones Unidas en los que puede basarse la propuesta

que figura en la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/L.1427 que, además, es idéntica en el fondo al párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 429 (V) de la Asamblea General relativa a la Conferencia de Plenipotenciarios encargados de examinar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. La participación de representantes de todos los Estados en la Conferencia Internacional de Derechos Humanos realizaría sobremanera la contribución de la Conferencia a la causa de los derechos humanos.

35. Para facilitar la labor de la Comisión en esta última etapa de sus deliberaciones, la oradora anuncia que los autores del proyecto de resolución A/C.3/L.1427 retiran todos el preámbulo de ese proyecto y sólo conservan la parte dispositiva que proponen ahora como enmienda en sustitución del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/L.1425.

36. El Sr. HOVEYDA (Irán) da las gracias a los miembros por sus expresiones de aprecio hacia el Gobierno del Irán y observa que hace cinco días, cuando se celebró el aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, su país organizó actos conmemorativos en todo el territorio, con programas en todas las ciudades, aldeas y escuelas, y un mensaje especial del Jefe de Estado del Irán.

37. El Gobierno del Irán ha decidido formular esa invitación a fin de facilitar la celebración de la Conferencia y demostrar la profunda dedicación del Irán a la causa de los derechos humanos. El orador espera que la Asamblea acepte el ofrecimiento de su Gobierno y está dispuesto a entablar inmediatamente negociaciones con el Secretario General para organizar la Conferencia.

38. Con respecto a la participación, su Gobierno aceptará, en su carácter de huésped, la decisión que adopte la Asamblea. En general, su delegación apoya el proyecto de programa provisional que figura en el informe del Comité Preparatorio (A/6354, párr. 31) y se complace en comprobar que se prepararán documentos sobre la cuestión de la discriminación racial y el apartheid (*ibid.*, párr. 43). Los objetivos de la Conferencia se fijan en la resolución 2081 (XX) de la Asamblea General y se amplían en el informe del Comité Preparatorio, pero, a juicio del orador, los propósitos generales de esta Conferencia ya se definen perfectamente en un artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En el artículo 28 se declara que "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos". El orador cree que la Conferencia contribuirá a que se aplique efectivamente el derecho estipulado en este artículo.

39. El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) da las gracias al Gobierno del Irán por su invitación (A/C.3/602) que acoge con agrado y apoya.

40. La Unión Soviética está dispuesta a estudiar cualquier aspecto del problema de los derechos humanos, pero cree que, por la escasa duración de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, no

debe recargarse el programa con cuestiones de importancia secundaria. Por lo tanto, sólo deberán examinarse los problemas más urgentes. A su juicio, los problemas principales sobre los que debe concentrarse la atención son: las medidas encaminadas a lograr la rápida y total eliminación de todas las formas de discriminación en general y especialmente de la política de apartheid; la concesión inmediata de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de asegurar la observancia de los derechos humanos; y otras medidas para intensificar las actividades de las Naciones Unidas con objeto de promover el pleno goce de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, incluidos el mejoramiento de los métodos y técnicas y las disposiciones institucionales y de organización que puedan necesitarse.

41. Algunos temas del programa provisional que figuran en el informe del Comité Preparatorio deberán revisarse para tener en cuenta acontecimientos subsiguientes. Por ejemplo, en el punto e) del tema 11 deberán tenerse en cuenta las medidas de aplicación del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

42. La delegación de la URSS presentó primero el proyecto de resolución A/C.3/L.1423 en el Comité Preparatorio, que decidió no ponerlo a votación y remitirlo a la Asamblea General, según se explica en el informe (A/6354, párrs. 14 y 15). El párrafo 1 de la parte dispositiva de ese proyecto tiene por objeto asegurar que la Conferencia no se limite a una serie de ceremonias solemnes, sino que logre intensificar las actividades de las Naciones Unidas con miras a asegurar la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

43. En cuanto al proyecto de resolución que recomienda el Consejo Económico y Social a la aprobación de la Asamblea General (A/6422, anexo), el orador se opone a la recomendación C por considerar que la concesión de premios en la esfera de los derechos humanos es innecesaria y hasta puede ser perjudicial. Pide, pues, que se vote por separado sobre esa recomendación.

44. Por último, como ha dicho el representante de Bielorrusia, existe un precedente para invitar a todos los Estados a participar en una conferencia internacional, y como su delegación es firmemente partidaria de la universalidad de la participación en la Conferencia de Derechos Humanos, acepta la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/L.1427 que la Comisión tiene ahora ante sí como enmienda al proyecto de resolución A/C.3/L.1425.

45. El Sr. MIRZA (Paquistán) propone, en nombre propio y en el de la delegación de Noruega, que se añada el párrafo siguiente como párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que recomienda el Consejo Económico y Social a la aprobación de la Asamblea General (A/6422, anexo):

"Pide asimismo al Secretario General que presente a la Asamblea General en el vigésimo segundo período de sesiones un informe provisional sobre los planes, preparativos, arreglos, medidas y actividades a que se refieren los párrafos 2, 3 y 4;".

46. Ambas delegaciones consideran que sería muy útil que la Asamblea General recibiese un informe provisional sobre los preparativos a que se refieren los párrafos 2 a 4 del proyecto de resolución, de manera que, de ser necesario, pueda hacer sugerencias antes de que se inicie el Año Internacional de los Derechos Humanos. Ambas delegaciones piden que se vote por separado sobre dicho párrafo.

47. El Sr. LOPEZ (Filipinas) da las gracias por su invitación al Gobierno del Irán, que ya acogió en 1965 a la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

48. Aunque el Año Internacional de los Derechos Humanos se haya designado en primer término con miras a conmemorar el vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el orador espera que también sea posible durante ese año celebrar la entrada en vigor de los dos Pactos de derechos humanos tras su ratificación por veinticinco Estados. Pregunta si los autores del proyecto de resolución A/C.3/L.1425 aceptarían que se incluyese en su texto una referencia en el párrafo 5 de la parte dispositiva, no sólo con respecto a la aprobación de los dos Pactos, sino también con respecto a la decisión de celebrar la Conferencia en Teherán y al examen del tema en la Asamblea General, de modo que el Comité Preparatorio pueda tener en cuenta todas estas nuevas consideraciones en sus futuras reuniones.

49. La delegación de Filipinas no puede aprobar la propuesta de Bielorrusia (A/C.3/L.1427) tendiente a invitar a todos los Estados a participar en la Conferencia. El párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/L.1425, que también se refiere a la cuestión de la participación en la Confe-

rencia, se ha tomado de las cláusulas finales de los Pactos que han sido aprobados por todos como una transacción razonable y satisfactoria después de un largo debate.

50. Es tan difícil oponerse al proyecto de resolución A/C.3/L.1423 como estar a favor del pecado. Sin embargo, el Comité Preparatorio ha considerado que el proyecto de resolución no era pertinente y la delegación de Filipinas cree que el problema tampoco debe estudiarse en la Tercera Comisión. Además, como esa cuestión ya se ha tratado con arreglo al tema 95 del programa, no hace falta aprobar otra resolución sobre el mismo tema. Las ideas que figuran en el proyecto de resolución A/C.3/L.1423 están comprendidas en el tema 11 del proyecto de programa provisional de la Conferencia (A/6354, párr. 31), que es el resultado de una transacción a la que se llegó en el Comité Preparatorio después de largas discusiones — entre quienes pensaban que todos los derechos humanos debían tratarse en la misma forma y quienes consideraban que ciertos derechos humanos debían subrayarse de manera especial. En consecuencia, se incluyeron los párrafos a), b) y c) del tema 11, a fin de abarcar determinados derechos humanos especialmente importantes en el mundo moderno, y el párrafo d), para tener en cuenta los derechos de los individuos. Si la Tercera Comisión aprueba el proyecto de resolución A/C.3/L.1423, se desmoronará la transacción cuidadosa y satisfactoria a que se ha llegado en el Comité Preparatorio y es muy posible que la Conferencia tenga que dar demasiada importancia a ciertos derechos humanos a expensas de otros. Por lo tanto, el orador espera que el proyecto de resolución sea retirado.

*Se levanta la sesión a las 19 horas.*